



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. GABRIELLA DI NATALE ROURA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 25 de julio de 2023
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5798 del 12/07/2023 de la Univ. GABRIELLA DI NATALE ROURA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.741.116, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante tiene pendiente asignaturas del 7° y 8° semestres, aprobar la asignatura optativa de salida "GESTION DE PRODUCCION", los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria, pasantía laboral supervisada y el TFG.-

La estudiante cuenta con una prórroga de permanencia otorgada por Resolución N° 277/06/2020 cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

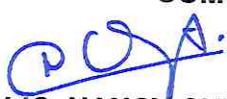
La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

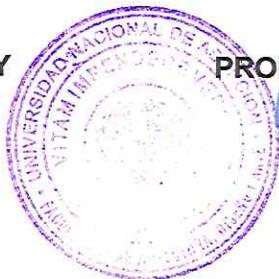
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. GABRIELLA DI NATALE ROURA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.741.116, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo